



COYHAIQUE
Municipalidad

REF : PROMULGA ACUERDO N°
812 ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORD N° 100
"COMODATO JUNTA DE
VECINOS VILLA ORTEGA".

DECRETO: N° 4943 //

COYHAIQUE, 05 SEP 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

- El informe N° 27/2019 presentado y expuesto por el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica,
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Ochocientos Doce:** En Coyhaique, a 04 de septiembre de 2019, en la sesión Ordinaria N° 100, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica, presentó y expuso el informe N° 27/2019 con los antecedentes relativos al sometimiento de contrato de comodato a la "JUNTA DE VECINOS VILLA ORTEGA".

Que dicho informe a la letra señala:

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del siguiente contrato de comodato:

JUNTA DE VECINOS VILLA ORTEGA

- La Municipalidad es dueña de un Inmueble denominado Ex posta de Villa Ortega, ubicada en Calle Bernardo Ohiggins N° 42 "Lote Dos" y que rola inscrito a fojas 2532 n° 1614 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2010.
- Que la Junta de Vecinos de Villa Ortega ha solicitado se les otorgue comodato de la ex posta.
- Actualmente la organización no cuenta con comodato y en atención a la solicitud que hace la Junta de Vecinos de Villa Ortega y en virtud del Memorandum n° 19 de la oficina de Organizaciones Comunitarias se recomienda entregar el comodato de manera que esta organización pueda hacer buen uso de dicho equipamiento, toda vez que la personalidad jurídica de la misma se encuentra vigente en virtud de certificado N° 500250675685 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha con fecha 30 de Agosto de 2019, el cual indica una vigencia de directiva hasta 09 de Marzo de 2022.
- Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un periodo de 5 años, a efectos de poder postular a proyectos de inversión y/o mejoramiento, según sea el caso, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.
- El artículo 65 letra f) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... "traspasar a cualquier



título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...". A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... "celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio...".

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Otorgar contrato de comodato sobre los inmuebles individualizados en el presente informe, a la Junta de Vecinos de Villa Ortega, por un plazo de 5 años.
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período Alcaldicio.
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **OTORGAR** contrato de comodato del Inmueble denominado Ex posta de Villa Ortega, ubicada en Calle Bernardo O'Higgins N° 42 "Lote Dos" y que rola inscrito a fojas 2532 n° 1614 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2010, a la Junta de Vecinos de Villa Ortega, por un plazo de 5 años.
2. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años considerando que excede el período Alcaldicio.

El acuerdo es aprobado por el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canumán, y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 4° **ANÓTESE, COMUNIQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

4

JCF/ISS
DISTRIBUCIÓN:

Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.

